



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00294-00

Antecede solicitud de la parte actora en el sentido de levantar la medida cautelar de embargo e inmovilización del vehículo de placas HNW-064 de propiedad de la parte ejecutada.

Siendo las medidas cautelares facultativas de la parte ejecutante, la solicitud que antecede es procedente.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo de placas **HNW-064. OFICIESE, siempre y cuando no exista embargo de remanentes. En caso contrario** póngase al medida cautelar a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 005 de FEBRERO 22 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretario.

SIN FIRMA ART. 9 DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA